

**SERVICIO DE ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEPORTE**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n.
06071 - BADAJOZ
Teléfono: 924/ 28 95 22
Fax: 924/ 28 96 97

Campus Universitario
Avda. de la Universidad, s/n.
10071 - CÁCERES
Teléfono: 927/ 25 70 27
Fax: 927/ 18 10 51

**ACTIVIDADES FÍSICAS DE OCIO Y RECREACIÓN (ESCUELA DE PÁDEL),
EN BADAJOZ PARA EL CURSO 2014/15**

La promoción de la actividad física entre la Comunidad Universitaria es una de las principales funciones que la Universidad de Extremadura encomienda al Servicio de Actividad Física y Deporte; a través de los Estatutos de la propia Universidad por una parte, así como a través del Reglamento del SAFYDE por otra.

En este marco elaboramos el presente Proyecto de las Actividades Físicas de Ocio y Recreación 2014/15, dirigidas tanto a los miembros de la Comunidad Universitaria como al resto de personas que los Estatutos de la UEx prevén.

Puesto que este Servicio no cuenta con personal cualificado para la realización de dichas actividades, la ejecución de las mismas deberán ser llevarlas a cabo por aquellas entidades privadas ajenas a la Universidad ganadoras del procedimiento abierto que la UEx anuncie, lo que justifica la solicitud del inicio de los expedientes de contratación oportunos para el periodo arriba señalado.

Breve descripción de la actividad:

El pádel es un deporte de cooperación-oposición, caracterizado por la presencia de jugadores-compañeros que colaboran para conseguir un resultado común, ante unos adversarios que, teniendo los mismos recursos, persiguen el fin opuesto. Posee tres elementos materiales fundamentales para su desarrollo; la pelota, la pala y el campo de juego con reglas bien definidas, aunque bastante parecidas al tenis. La diferencia fundamental reside en las características de la pista y la posibilidad de jugar con los rebotes de la pared.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- A. La actividad se desarrollará en las instalaciones de la Universidad de Extremadura o en cualquier otra que pueda determinar el SAFYDE.
- B. La empresa adjudicataria no podrá utilizar más de dos pistas simultáneamente, salvo autorización expresa del SAFYDE.
- C. Se formará **TRECE** grupos (**que podrán ser incrementados en función de la demanda** y de las disponibilidades de instalación).
- D. El número máximo de alumnos por grupo será de **4 para los de adultos y 6 para infantiles**. El número mínimo será de 3 para los adultos y 4 para los infantiles.
- E. Se establecen dos periodos de actividad:
- Uno ordinario comprendido entre los meses de octubre y junio en el que se ofertarán los grupos que figuran en el punto anterior. En caso de no reunirse las condiciones determinadas para el inicio de dicha actividad, el SAFYDE podrá anular su impartición durante el curso en vigor.
 - Otro extraordinario para los meses de julio, agosto y septiembre, en el que se podrán ofertar **CURSOS INTENSIVOS**.
- F. La duración del contrato será de dos años, prorrogable anualmente, hasta un máximo de dos.
- G. El importe máximo de crédito para ser retenido asciende a la cantidad **15.002,85 €** más IVA para el periodo ordinario y extraordinario. El precio que el SAFYDE abonará como máximo a la empresa concesionaria **por alumnos al mes** será de **29'75 €** más IVA, por lo tanto éste es el precio del contrato según la tabla que se adjunta.
- H. El SAFYDE se hará cargo de las preinscripciones de todos los alumnos, así como de los listados de admitidos y excluidos, además de todos los actos administrativos del proceso de matriculación y recepción de los distintos pagos de los alumnos por la actividad, de manera que éstas acciones, deben realizarse en la Secretaría administrativa y por su personal.
- I. Las actividades se realizarán **dos** días en semana con una duración de una hora. El SAFYDE se reserva el derecho de colocar las actividades en los horarios más adecuados conforme a sus intereses y/o sus posibilidades.
- J. La Entidad contratará una póliza de seguros de responsabilidad civil para la propia Entidad y para la UEx por un importe de 300.506,12 €, antes de la formalización del contrato.
- K. La empresa se compromete a sustituir, previa comunicación al SAFYDE, al monitor/a en caso de enfermedad o ausencia por otro/a con, al menos, la misma cualificación profesional. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser motivo de rescisión del contrato.

- L. La Universidad de Extremadura a través del SAFYDE realizará un seguimiento del desarrollo de las actividades a lo largo del curso escolar, mediante el cual evaluará el grado de cumplimiento de las condiciones que incluye esta convocatoria.
- M. Todos los proyectos presentados deberán incluir una relación nominal y curriculum de los profesores/monitores propuestos. Además, deberán contener un diseño de programa en el que aparezcan explícitos los siguientes mínimos:
- objetivos
 - metodología de enseñanza y/o animación
 - calendario y horario preferente
 - recursos materiales que aporta
 - responsable, personal, currículos y dedicación de cada uno
- N. Todas las propuestas de acción incluidas en los proyectos presentados a este concurso deberán contener un **carácter lúdico, no competitivo**, es decir, deben estar presididas por la intención de ofrecer a los participantes un espacio en el que puedan ocupar su tiempo de ocio practicando actividades físicas saludables, no estresantes y adecuadas a sus capacidades. Esto significa que los métodos de enseñanza y de animación que se empleen por los profesores/monitores encargados de desarrollarlas antepondrán la dimensión lúdico-recreativa, a la de rendimiento físico-deportivo.
- O. La titulaciones requeridas para los profesores/monitores serán las siguientes:
- Grado en ciencias de la Actividad física y el deporte o Licenciatura correspondiente.
 - Maestro en educación primaria con especialidad en educación física o grado correspondiente (cuando éstas incluyan la especialización o itinerario afín a la actividad a la que se concurra).
 - Técnico Deportivo Superior o Medio de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
 - Entrenador o monitor del más alto nivel de los que expida la federación o entidad legalmente reconocida correspondiente a la actividad a la que se concurra.

Atentamente,

EL DIRECTOR DEL SERVICIO.



Fdo. Antonio Salguero Piñero.

PÁDEL ADULTOS

Nº alumnos	Precio máximo 1º Grupo por alumno/mes
De 1 a 32	29,75 €
	Precio máximo 2º Grupo por alumno/mes
De 33 a 64	28,26 €
	Precio máximo 3º Grupo por alumno/mes
De 65 a 96	26,78 €
	Precio máximo 4º Grupo y sucesivos por alumno/mes
De 97 a 128	25,29 €

PÁDEL INFANTIL

Nº de alumnos	Precio máximo 1º Grupo por alumno/mes
De 1 a 32	23,15 €
	Precio máximo 2º Grupo por alumno/mes
De 33 a 64	21,99 €
	Precio máximo 3º Grupo por alumno/mes
De 65 a 96	20,84 €
	Precio máximo 4º Grupo y sucesivos por alumno/mes
De 97 a 128	19,68 €

EL PORCENTAJE DE BAJA QUE SUPONGA EL PRECIO OFERTADO EN RELACIÓN CON EL PRECIO MÁXIMO FIJADO POR ALUMNO, SERÁ APLICADO A TODOS LOS TRAMOS Y GRUPOS ESTABLECIDOS PARA DETERMINAR EL IMPORTE TOTAL A FACTURAR.